RESOLUCIÓN NÚMERO 0160

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA - A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - CELEBRACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN No. DV- IDDER-CD-CP-0001 de 2022**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN DEL VAUPÉS - IDDECURV

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0092 del 2017, Acuerdo No 001 del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convocatoria No. **DV- IDDER-CD-CP-0001 de 2022** de fecha 10 de noviembre de 2022, se dio apertura al proceso **CONVOCATORIA PUBLICA - A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - CELEBRACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el cual tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NODO REGIONAL DE ECONOMÍA NARANJA DE VAUPÉS PARA LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD Y EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL"**

Que, en el respectivo convocatoria del proceso se especificaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarias por el Instituto, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas.

Que, se adelantó la difusión del proceso **CONVOCATORIA PUBLICA - A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - CELEBRACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN**, radicado bajo el número **DV- IDDER-CD-CP-0001 de 2022**, a través de la publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II, entre ellos, (i) Documentos y estudios del sector; (ii) la Convocatoria; (iii) los estudios previos; (iv) la autorización para la celebración del convenio y (v) Documentos soportes del presente convocatoria, según el link del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21564743&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, dentro del término de publicación de la Convocatoria, hasta el día 11 de noviembre del 2022, no se recibieron observaciones a la Convocatoria, la cual se certificó el día 12 de noviembre de los corrientes, tal como se evidencia en el documento publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

Que en el término fijado en el cronograma del proceso presentó las siguientes interés al proceso publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II a disposición de los oferentes así:

Orden de presentación	Nombre o Razón Social	Representante Legal
1	**FUNDACION VALOREMOS NIT. 900981846-7**	R.L. MARLON JONATHAN FERNANDEZ PENAGOS CC. No 13.720.711 DE BUCARAMANGA - SANTNADER
2	**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA PANURE NIT. 900118412-4**	R.L. MARIA EMMA MEJIA GUTIERREZ CC. No 1.006.965.156 DE MITÚ - VAUPES

ideecurv.gov.co
@ldeecurvVaupes

Que en el término fijado en el cronograma del proceso presentó las siguientes ofertas conforme se registró en el Acta de Cierre publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II a disposición de los oferentes así:

Orden de presentación	Nombre o Razón Social	Representante Legal	VALOR
1	**FUNDACION VALOREMOS NIT. 900981846-7**	R.L. MARLON JONATHAN FERNANDEZ PENAGOS CC. No 13.720.711 DE BUCARAMANGA - SANTNADER	**$68.905.988**
2	**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA PANURE NIT. 900118412-4**	R.L. MARIA EMMA MEJIA GUTIERREZ CC. No 1.006.965.156 DE MITÚ - VAUPES	**$69.994.000**

Que el día 15 de Noviembre de 2022, se llevó a cabo el informe de evaluación de la propuesta presentada, diligencia realizada por parte del comité evaluador con el siguiente resultado y publicado en el SECOP.

FUNDACION VALOREMOS NIT. 900981846-7 R.L. MARLON JONATHAN FERNANDEZ PENAGOS CC. No 13.720.711 DE BUCARAMANGA - SANTNADER	**Capacidad jurídica**	**Capacidad financiera**	**Capacidad técnica**	**Experiencia**
PRIMERO	NO	NO	SI	SI

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA PANURE NIT. 900118412-4 R.L. MARIA EMMA MEJIA GUTIERREZ CC. No 1.006.965.156 DE MITÚ - VAUPES	**Capacidad jurídica**	**Capacidad financiera**	**Capacidad técnica**	**Experiencia**
SEGUNDO	SI	SI	SI	NO

Que, dentro del término de publicación y traslado del informe de evaluación de ofertas, hasta el 16 de noviembre de 2022, se presentaron observaciones y subsanación de requisitos al mismo, dando respuesta como consta en documento publicado en la plataforma SECOP II.

Que según acta de revisión de requisitos subsanables del 17 de noviembre se habilitan los dos proponentes, así:

idecurv.gov.co
@IdeecurvVaupes

FUNDACION VALOREMOS NIT. 900981846-7 R.L. MARLON JONATHAN FERNANDEZ PENAGOS CC. No 13.720.711 DE BUCARAMANGA - SANTNADER	**Capacidad jurídica**	**Capacidad financiera**	**Capacidad técnica**	**Experiencia**
PRIMERO	SI	SI	SI	SI

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA PANURE NIT. 900118412-4 R.L. MARIA EMMA MEJIA GUTIERREZ CC. No 1.006.965.156 DE MITÚ - VAUPES	**Capacidad jurídica**	**Capacidad financiera**	**Capacidad técnica**	**Experiencia**
SEGUNDO	SI	SI	SI	SI

Que habilitadas las ofertas la entidad pondera como resultado lo siguiente:

FUNDACION VALOREMOS NIT. 900981846-7 R.L. MARLON JONATHAN FERNANDEZ PENAGOS CC. No 13.720.711 DE BUCARAMANGA - SANTNADER	**PUNTAJE BASE**	**PUNTAJE ASIGNADO PONDERACION**
SEGUNDO	1000	**895.3**

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA PANURE NIT. 900118412-4 R.L. MARIA EMMA MEJIA GUTIERREZ CC. No 1.006.965.156 DE MITÚ - VAUPES	**PUNTAJE BASE**	**PUNTAJE ASIGNADO PONDERACION**
PRIMERO	1000	**990.6**

Que verificada la propuesta del oferente habilitado **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA PANURE**, Nit. **900118412-4**, representada por la señora MARIA EMMA MEJIA GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.965.156 DE MITÚ - VAUPES, se establece que el respectivo valor de la necesidad de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. $69.994.000**, **MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, no excede el presupuesto oficial asignado y se ajusta al mismo, de igual forma se procedió a verificar por parte del comité técnico la consistencia de la propuesta económica respecto de las especificaciones técnicas, estableciéndose que se ajustó a lo contenido en el pliego, estudios previos y la oferta presentada por el oferente.

Que el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso de "**CONVOCATORIA PUBLICA - A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - CELEBRACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN No. DV- IDDER-CD-CP-0001 de 2022**, al Primer oferente habilitado **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA**

DE COLOMBIA PANURE, Nit. **900118412-4**, representada por la señora MARIA EMMA MEJIA GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.965.156 DE MITÚ - VAUPES, por el valor de su oferta de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. $69.994.000**, **MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, quien se encuentra habilitado en los aspectos Jurídico, Financiero y Técnico.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, la competencia para la expedición de dicho acto está asignada al representante legal de la entidad pública convocante, quien hiciere sus veces o su delegado.

Que, en mérito de lo expuesto el ordenador del gasto decidió acoger recomendación realizada por el comité evaluador y,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- ADJUDICACIÓN: ADJUDICAR el proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA - A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - CELEBRACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN No. DV- IDDER-CD-CP-0001 de 2022**, que tendrá por objeto la "**AUNAR ESFUERZO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NODO REGIONAL DE ECONOMÍA NARANJA DE VAUPÉS PARA LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD Y EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL"** al oferente **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA PANURE**, Nit. **900118412-4**, representada por la señora MARIA EMMA MEJIA GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.965.156 DE MITÚ - VAUPES, **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. $69.994.000**, **MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos conforme al presupuesto oficial establecido para cada ítem; recursos amparados mediante los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal;

Código Rubro	Nombre rubro	No CDP/CDR	Fecha	Valor	Vigencia
2130202010307	Formación promoción y fortal. Diversidad cultural v.a.	000238	01 de noviembre de 2022	$ 30.000.000	2022
2130202010309	Convenios becas económica naranja 2022	000239	01 de noviembre de 2022	$ 40.000.000	2022

ARTÍCULO SEGUNDO- IRREVOCABILIDAD: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acta se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: En acatamiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, la decisión contenida en el presente acto fue notificada en la audiencia de adjudicación respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y queda agotada la vía gubernativa, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Mitú- Vaupés a los Diecisiete (17) días del mes de Noviembre del 2022.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

JHON JAIRO LUGO VALENCIA
Director IDDER

Actuación	Servidor Público/Contratista	Firma
Proyectó:	Yenny Jasieide Hernandez Ramírez – Abogada Contratista IDDER	
Revisó:	Jhon Jairo Lugo Valencia – Director IDDER	
Aprobó:	Jhon Jairo Lugo Valencia – Director IDDER	

VAUPÉS ¡Juntos Podemos! #GestiónTrabajoProgreso

iddecurv.gov.co
@IddecurVaupes